

PERGAMINO, Septiembre 18 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria -- realizada el día 14 de Septiembre de 1990, al considerar el Expediente: C-78-90 COOP. DE PROVISION DE SERVICIOS ELECT. DE M. OCAMPO LTDA.,, solicitando incremento de tarifa mes Julio/90 en un 19,5%.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS-- ELECTRICOS DE MANUEL OCAMPO LTDA., a incrementar las tarifas básicas vigentes a la fecha, correspondiente a la facturación-- del mes de JULIO de 1990 --según Acta N° 370 - Punto 2º de fecha 26/7 90 en un 19,5%.-

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior se-- aplicarán los que correspondan en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA 2590/90.-


CARLOS ALFUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE